



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 463 -2017-GR-JUNÍN/GR.

Huancayo, 30 OCT 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio N° 95-2017-SBPC-P, remitido por el Prof. Leonardo Amador Mayta De La Rosa, presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Concepción, que adjunto remite la Carta No. 001-2017-GRSJ-RSVM-DE, por el **Mg. LUIS E. RODRIGUEZ SORIANO**, quien presenta su renuncia al cargo de Director de la Sociedad de Beneficencia de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2017-GRJ-GR, de fecha 10 de Abril del 2017, se designó al **Mg. C.D. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SORIANO**, como representante del Gobierno Regional de Junín, ante el Directorio de la Beneficencia de Concepción.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 864-2004/MINSA, de fecha 03 de setiembre de 2004, se aprueba el Convenio No. 020-2004-MINSA, de fecha 26 de julio de 2004, Convenio de Delegación, suscrito por el Ministerio de Salud y el Gobierno regional de Junín, el cual otorga competencia al Gobierno Regional de Junín, para proceder con la designación y cese del representante del Ministerio de Salud ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social en su ámbito.

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de designar y cesar en los cargos de confianza.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 21° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, del **Mg. C.D. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SORIANO**, como representante del

SG - GRJ
DOC. Nº 2358092



Gobierno Regional de Junín, ante el Directorio de la Beneficencia Pública de Concepción.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **C.D. JOSE ADAN GUTIERREZ SOTOMAYOR**, como representante del Gobierno Regional de Junín, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Concepción.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 OCT. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL